



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/44/535  
19 de septiembre de 1989

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 131 del programa provisional\*

**ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS  
DE LAS NACIONES UNIDAS**

Carta de fecha 19 de septiembre de 1989 dirigida al Presidente  
de la Asamblea General por el Secretario General

Hay en la actualidad cuatro Estados Miembros que están en mora según la definición del Artículo 19 de la Carta, que dice lo siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros por concepto de cuotas, de modo que queden por debajo de las sumas brutas adeudadas por los dos años anteriores completos (1987-1988), son los siguientes:

Dólares EE.UU.

El Salvador	12 057
Guinea Ecuatorial	46 300
República Dominicana	223 600
Sudáfrica	35 184 200

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR  
Secretario General

\* A/44/150.